EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de DOS (02) contratos para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÒN DE ACCIONES A ADELANTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones competencia de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del cauca, requiriéndose la contratación de DOS (02) servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las actividades que tienen como objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÒN DE ACCIONES A ADELANTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", Aunado a lo anterior el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios, Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.*** *Esta*

autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto autoriza dicha contratación, por tanto, se suscribirán contratos con objeto igual de conformidad con las necesidades expuestas en los correspondientes estudios previos.

Dada en Popayán los cinco (05) días del mes de junio de 2023.

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Claudia Daneye Hoyos Ruiz - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Claudia Hilona Tobar Vásquez – P.U OAJ
Proyectó: María Del Mar Escobar Campo – Contratista SADR